



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A SR. MARCO JIMENEZ DUEÑAS, ENCARGADO DE ESTADISTICA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE Y SR.TA. RAQUEL MONRROY CERDA, ENCARGADA DE BODEGA Y ABASTECIMIENTO DEPTO. SALUD MUNICIPAL.

DECRETO N° (S) 1515.-

CHILLÁN VIEJO, 25 de julio de 2011.-

VISTOS:

a) Mail de fecha 25 de julio de 2011 de la Sra. Lucia Cruzat Hermosilla, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Funcionarios MARCO JIMENEZ DUEÑAS, del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y RAQUEL MONRROY CERDA Departamento de Salud, autorizados por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **MARCO JIMENEZ DUEÑAS**, Encargado de Estadísticas del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y a la Srta. **RAQUEL MONRROY CERDA**, Encargada de Bodega y Abastecimiento del Departamento de Salud de Chillán Viejo, para que desde el 25 al 31 de julio de 2011 realicen trabajos de digitación de antecedentes para implementación sistema computacional de farmacia en jornada de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los días sábado.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias solicitadas, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta N° **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

UAV/PAB/JALS/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, **Interesada**, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL